Nota de prensa D 15040

Demanda contra los artículos 2, parcial, 12 y 18 de la LEY 2272 DE 2022 (expediente D-15040)

Bogotá, 13 de julio de 2023

NOTICIA EN DESARROLLO: La Sala Plena de la Corte Constitucional decidió no pronunciarse de fondo en la demanda presentada contra la Ley 2272 de 2022 (Arts. 2, parcial, 12 y 18) por ineptitud sustantiva de la demanda. La Sala concluyó que ninguno de los cargos formulados cumplía con los requisitos exigidos y se declaró inhibida.

Las magistradas Natalia Ángel Cabo y Diana Fajardo Rivera se reservaron la posibilidad de presentar una aclaración de voto. Por su parte, el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar se apartó de la posición mayoritaria y salvó su voto, pues consideró que la demanda sí tiene aptitud sustancial para ser fallada de mérito.

Vea la síntesis del salvamento de voto del Magistrado en el siguiente enlace: https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?S%C3%ADntesis-del-salvamento-de-voto-del-magistrado-Jorge-Enrique-Ib%C3%A1%C3%B1ez-Najar-9549